



# **INTEGRACIÓN CONTEMPORÁNEA DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - TEMAS SELECTOS**

*Publicación en homenaje a los 50 años del  
Instituto Internacional de Derecho Humanitario*

## CONSEJO EDITORIAL INTERNACIONAL

**ÁNGEL SERRANO BARBERÁN**, General Auditor y Asesor Jurídico del Cuartel General del Ejército de Tierra de España.

**BORIS MARTYNOV**, Profesor titular y Jefe de Cátedra de la Universidad MGIMO del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia y Miembro de número del Colegiado Científico del Consejo de Seguridad de Rusia.

**DIAULAS COSTA RIBEIRO**, Desembargador Tribunal de Justiça do Distrito Federal, Brasil.

**JOSÉ BARRAGÁN BARRAGÁN**, Profesor-Investigador Titular de la Universidad de Guadalajara, México e Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores, México.

**MARIO SZNAJDER**, Professor Emeritus - Political Science, The Hebrew University of Jerusalem, Israel.

Derechos Reservados  
Armada de Chile  
Primera Edición  
200 ejemplares  
Enero 2021  
Valparaíso - Chile  
Imprenta de la Armada  
ISBN: 978-956-8080-34-1



9 789568 108034 1

## CAPÍTULO XII

# BOMBARDEOS AÉREOS, OBJETIVOS MILITARES Y PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

*Matteo Fornari*

Los conflictos armados de las últimas décadas –Irak (1991 y 2003), Kosovo (1999), Afganistán– demuestran que el poder aéreo suele ser decisivo para alcanzar la victoria, con costos humanos y materiales exigüos. Ejemplo de ello fueron las exitosas operaciones aéreas de 1999 a cargo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) contra objetivos de la República Federativa de Yugoslavia. Utilizando únicamente bombardeos aéreos, incluso a gran altitud (de 15.000 pies), sin sufrir pérdida alguna y sin necesidad de efectuar operaciones terrestres. En síntesis, con el medio aéreo se han ganado las guerras recientes y, probablemente, se ganarán las futuras.

Pero la importancia estratégica de los bombardeos aéreos debe conciliarse con la necesidad (y el deber) de quien planea los ataques y de quien los ejecuta, de actuar dentro de un cuerpo normativo definido, para evitar la afectación a individuos y bienes ajenos a las hostilidades. De esta premisa surge una situación paradójica, al no existir en el derecho de los conflictos armados un instrumento convencional *ad hoc* que regule los bombardeos aéreos. Las Reglas de La Haya de 1923 sobre la guerra aérea nunca entraron en vigor, y la ausencia de una disciplina específica, reveló todo su dramatismo durante los sucesivos conflictos armados: la guerra civil española (el bombardeo de Guernica fue considerado un “laboratorio” de ataques aéreos sobre objetivos civiles) y la segunda conflagración mundial con los bombardeos a gran escala de núcleos urbanos.

Los denominados “bombardeos estratégicos” propugnados por los teóricos militares de la época, como el general italiano Giulio Douhet (1869-1930), el

---

**Matteo Fornari**

Profesor de Derecho Internacional de la Universidad Milano Bicocca y Profesor Visitante del Instituto Internacional de Derecho Humanitario.

general estadounidense Billy Mitchell (1879-1936) y el general inglés Hugh Trenchard (1853-1956) (Scovazzi, 2012: 83 ss; Moloeznik, 2018: 140-146), anularon definitivamente el concepto de “teatro de operaciones militares” –área donde se desarrollaba la batalla y donde se encontraban los blancos enemigos–, afirmando en cambio la noción de “objetivo militar”, o sea todo lo que era del enemigo, en cualquier lugar donde se encontrara (incluso lejos del frente). En este marco, cabe recordar que, actualmente, la noción de objetivo militar está codificada en el artículo 52 del Protocolo Adicional I de 1977.

Dicho esto, el derecho actual de los conflictos armados se basa en la necesidad ineludible de conciliar la necesidad militar con el principio de humanidad; por ende, queda claro que la ausencia de una normativa convencional para regular los ataques aéreos no impide la aplicación de otras normas a cualquier forma de conducir un conflicto armado. En particular, la norma de referencia para regular los bombardeos aéreos es el principio de precaución, norma consuetudinaria codificada en el artículo 57 del Protocolo Adicional I de 1977, aplicable a todo tipo de conflictos armados (*Prosecutor v. Kupreskić*, 2000: par. 524; Henckaerts, Doswald-Beck, 2005).

Esta norma resulta ser una “norma de cierre” del actual cuerpo normativo del derecho de los conflictos armados, en la medida en que reafirma las normas fundamentales de distinción y proporcionalidad. Y como norma consuetudinaria, también resulta vinculante para aquellos Estados que, aunque no sean parte en los Protocolos de 1977 (como los casos de Estados Unidos, Israel y Turquía), en las últimas décadas han quedado particularmente involucrados en conflictos caracterizados por bombardeos aéreos sobre objetivos terrestres.

En realidad, ya durante la segunda guerra mundial una Directiva británica del 29 de octubre de 1942 obligaba a adoptar cualquier tratamiento razonable para evitar la pérdida de civiles y, como medida de precaución, prohibía expresamente el ataque a los trenes durante el día. En tiempos recientes, la medida de precaución de llevar a cabo ataques aéreos nocturnos contra objetivos de doble uso, como un puente ferroviario utilizado por trenes con civiles a bordo y por las fuerzas armadas, parece haber sido pasado por alto en el caso del bombardeo del puente ferroviario de Leskovač, durante la guerra de Kosovo de 1999. El misil lanzado a plena luz del día por un avión de la OTAN impactó, además del puente, a un tren de pasajeros civiles que estaba pasando en ese preciso momento, matando a unos veinte civiles. Durante la guerra de Kosovo, los bombardeos de gran altura también plantearon problemas particulares. Los pilotos generalmente lanzaban sus misiles desde una altitud de 15.000 pies para evitar la defensa antiaérea enemiga, quebrantando a veces el principio de distinción. Ejemplo de ello fue el ataque al convoy de Gjakova, donde una columna de vehículos conducidos por civiles que huían de la guerra fue bombardeada tres veces por aviones de la OTAN (provocando la muerte de setenta y cinco personas y la lesión de un centenar) porque, desde gran altura, fueron confundidos con soldados enemigos (*Final Report*, 2000). Después de este error en la localización del objetivo, el Comando de la OTAN modificó las reglas de enfrentamiento, estableciendo que los pilotos tengan contacto visual con todo objetivo de una altura de vuelo inferior a los 6.000 pies (Lord Robertson, 2000).

Durante la guerra de 1991 contra Irak, fuentes militares afirmaron que el

bombardeo de las instalaciones de televisión y radio estaba justificado por el hecho de que el régimen iraquí utilizaba estos medios de comunicación para actividad de propaganda (Department of Defense, 1992: p. 99; p. 152). Sin embargo, dado que la mera actividad de propaganda no constituye un motivo jurídicamente fundado para justificar un ataque contra dichas instalaciones, con la guerra contra Irak de 2003, el mando estadounidense modificó su posición, especificando que los medios de radiodifusión iraquíes serían bombardeados sólo si formaban parte del sistema militar de comunicación (Bartolini, 2006: 245).

En cuanto a la guerra de 2003, puede observarse un menor grado de destrucción generalizada de las infraestructuras iraquíes con respecto a la realizada en 1991. Por ejemplo, en el segundo conflicto contra Irak las fuerzas aéreas evitaron concentrar los ataques contra las vías de comunicación (en contraste, en 1991 el 75 por ciento de los puentes de Irak fue destruido), y seleccionaron los ataques contra la red eléctrica, concentrándolos contra nodos de producción y distribución de energía. Tal vez la razón de estos ataques menos destructivos no era tanto la preocupación de limitar los daños a los civiles, sino la atención de dejar intactas las infraestructuras y edificios esenciales para volver a la normalidad la vida del país tras el derrocamiento del régimen iraquí. En todo caso, en cuanto a la tipología de armas (medios) utilizadas en ambos conflictos armados, desde la primera guerra de 1991, se puede constatar una tendencia al uso cada vez mayor de bombas de precisión para minimizar los daños colaterales civiles. Así, los bombardeos aéreos contra Irak durante 2003 registraron un alto porcentaje de utilización de armas guiadas: 68% de las bombas utilizadas por la aviación estadounidense, 85% de las empleadas por la británica y 100% de las australianas (USCENTAF, 2003: 11; House of Commons, 2004: 60; Ministry of Defence of Australia, s.f.).

Tal como se pone de relieve en párrafos anteriores, la intervención de 2003 tenía por objeto derribar al régimen iraquí e instaurar un nuevo gobierno. De donde se puede considerar que las fuerzas de la coalición prestaron más atención a ciertas medidas de precaución para minimizar la destrucción de las infraestructuras civiles y facilitar sus reconstrucción después del final de la guerra (House of Commons, 2004: 26).

Una última observación. Sin entrar en el fondo de las causas de los conflictos armados de las últimas décadas, merece la pena destacar el hecho de que dentro de estas coaliciones han actuado Estados con diferentes “sensibilidades” sobre el contenido y alcance de las normas fundamentales sobre la conducción de las hostilidades, especialmente en el ámbito de las operaciones aéreas. Por ejemplo, durante la guerra de 2003, el mando británico parece haber prestado más atención a las reglas básicas de los conflictos armados que el mando estadounidense, negando su participación en determinadas operaciones aéreas, cuando consideraba que no se ajustaban plenamente al derecho humanitario e, incluso, evitando el uso de sus bases aéreas (House of Commons, 2004: p. 58).

## FUENTES

- Bartolini (2006), *Air Operations against Iraq (1991 and 2003)*, en Ronzitti, Venturini (bajo la dirección de), *The Law of Airwarfare. Contemporary Issues*, Utrecht.
- Department of Defense (1992), *Final Report to Congress. Conduct of the Persian Gulf War*.
- *Final Report to the Prosecutor by the Committee Established to Review the NATO Bombing Campaign Against the Federal Republic of Yugoslavia* (2000); disponible en [www.icty.org/en/press/final-report-prosecutor-committee-established-review-nato-bombing-campaign-against-federal](http://www.icty.org/en/press/final-report-prosecutor-committee-established-review-nato-bombing-campaign-against-federal)
- Henckaerts, Doswald-Beck (bajo la dirección de) (2005), *Customary International Humanitarian Law*, Cambridge.
- House of Commons Defence Committee (2004), *Lessons of Iraq. Third Report of Session 2003-2004*, Volume I; disponible en <https://publications.parliament.uk/pa/cm200304/cmselect/cmdfence/57/57.pdf>
- Lord Robertson of Port Ellen, Lord Robertson (2000), *Kosovo One Year On - Achievement and Challenge*; disponible en [www.nato.int/kosovo/repo2000/index.htm](http://www.nato.int/kosovo/repo2000/index.htm)
- Ministry of Defence of Australia (s. f.), *The War in Iraq. ADF Operations in the Middle East 2003*; disponible en <https://www.defence.gov.au/publications/lessons.pdf>
- Moloeznik (2018), Tratado sobre Pensamiento Estratégico-Militar (Enseñanzas para el sistema de defensa de México), CASEDE, Ciudad de México; disponible en: <http://www.casede.org/index.php/biblioteca-casede-2-0/defensa-y-fuerzas-armadas/fuerzas-armadas-mexicanas/410-tratado-sobre-pensamiento-estrategico-militar>
- Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (2000), *Prosecutor v. Kupreskić*.
- USCENTAF (2003), *Operation Iraqi Freedom – By the Numbers*; disponible en [www.globalsecurity.org/military/library/report/2003/uscentaf\\_oif\\_report\\_30apr2003.pdf](http://www.globalsecurity.org/military/library/report/2003/uscentaf_oif_report_30apr2003.pdf)
- Scovazzi (2012), *Diritto internazionale e bombardamenti aerei: chi bombarda meglio degli altri ha più ragione degli altri?*, en ANNATI, SCOVAZZI (bajo la dirección de), *Diritto internazionale e bombardamenti aerei*, Milano, 2012.